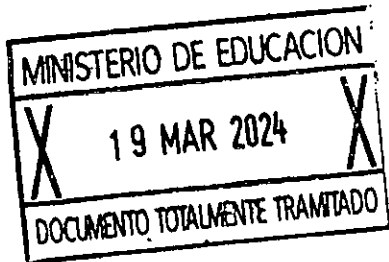




OAC/ALM/KGR/MGB



**APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), DOÑA DANIELA TRIVIÑO MILLAR, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE GESTIÓN**

Solicitud N° 1779

**SANTIAGO, 15 de febrero de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1791**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N.º 17.301, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el D.F.L N.º 38, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Determina Para los Servicio Públicos que Indica, Dependientes o Relacionados con el Ministerio de Educación, los Cargos que Tendrán Calidad de Altos Directivos; en el Decreto N.º 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N.º 19.882; en el Decreto Supremo N.º 1, de 2023, del Ministerio de Educación, que Designa a Doña Daniela Paz Triviño Millar, en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); en la Resolución Exenta N.º 1.372, de 2023, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Convenio de Desempeño de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI que Indica; en el Oficio Ordinario N.º 99, de 29 de enero de 2024, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sra. Carolina Pérez Díaz; en el Oficio Ordinario N.º 19/063, de 13 de febrero de 2024, de Auditoría Ministerial; en el Oficio Ordinario N.º 04/218, de 13 de febrero de 2024, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en el Oficio Ordinario N.º 69, de 14 de febrero de 2023, de la Ministra de Educación (S); y en la Resolución N.º 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley N.º 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de aquella ley.

Por su parte, el Decreto Supremo N.º 172, de 2014, de Hacienda, dispone que dentro del plazo máximo de tres meses contado desde su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior, según se trate de cargos de primer o segundo nivel. El convenio durará 3 años o hasta la fecha en que el alto directivo público cese en funciones por cualquier causa legal.

Que, en relación a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el Decreto N.º 1, de 2023, de este origen, se nombró a doña Daniela Paz Triviño Millar, quien fue designada en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la referida entidad, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley N.º 19.882 que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica, por un período de 3 años en virtud del inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo del referido cuerpo legal, a contar del 4 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 1.372, de 2023, de este origen, se aprobó el Convenio de Desempeño de la citada Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2023 y 4 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Por otro lado, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sexagésimo tercero de la Ley N.º 19.882, el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero, o el jefe de servicio, según corresponda, deberán determinar el grado de cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos de su dependencia, dentro de treinta días corridos, contados desde la entrega del informe.

Que, mediante el Oficio Ordinario N.º 99, de 29 de enero de 2024, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sra. Carolina Pérez Díaz, se envió el informe de cumplimiento del primer año de gestión de la Sra. Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Decreto N.º 172, ya citado.

Que, según establece el Oficio Ordinario N.º 19/063, de 13 de febrero de 2024, de Auditoría Ministerial, que contiene el Informe de Validación de Medios de Verificación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de la JUNJI, no hay observaciones particulares al referido convenio; al efecto, se revisó el cálculo de cada indicador y la presentación de los medios de verificación produciéndose un cumplimiento del 100%.

Que, de esta manera, mediante el Oficio Ordinario N.º 04/218, de 13 de febrero de 2024, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, informó a la Ministra de Educación (S) que doña Daniela Paz Triviño Millar, cumplió con el 100% de las metas comprometidas para el primer año de gestión.

Que, finalmente, la Ministra de Educación (S) mediante Oficio Ordinario N.º 69, de 14 de febrero de 2024, da por cumplido y aprueba el 100% de las metas comprometidas en el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de la citada Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el informe final de la División de Planificación y Presupuesto.

Que, por lo antes expuesto, se considera que doña Daniela Paz Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha cumplido con el 100% de las metas estratégicas y objetivos comprometidos en el Convenio de Desempeño suscrito con el Ministro de Educación, correspondiente al primer periodo de su gestión, comprendido entre el 4 de enero de 2023 y el 4 de enero de 2024.

Que, conforme a lo indicado en el inciso tercero del artículo sexagésimo tercero de la Ley N.º 19.882, y las disposiciones vigentes del artículo 28 de Decreto Supremo N.º 172, de 2014, de Hacienda, la resolución que determine el grado de cumplimiento global de las metas acordadas en el convenio de desempeño en comento, deberá ser remitida a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su debido registro, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su total tramitación y, además a la Unidad de Personas y Remuneraciones, o quién haga sus veces, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

**APRUEBASE**, el 100% de cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos de gestión comprometidos en el Convenio de Desempeño para Altos Directivos Públicos, establecido en la Ley N.º 19.882, correspondiente a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Daniela Paz Triviño Millar, correspondiente a la primera anualidad de su gestión, cuyo periodo abarca desde el 4 de enero de 2023 al 4 de enero de 2024.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA ARRATIA MARTINEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Sr. Ministro
  - Junta Nacional de Jardines Infantiles
  - División Jurídica – Comité de Control
  - Oficina General de Partes
- Expediente N° 4634- 2024